

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

1682 *Expediente sancionador número 1582/2013 por incumplimiento de la ordenanza municipal de tenencia de animales*

Emisora: RCS

Asunto: notificación mediante boib

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por presunta infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales se procede a su notificación de acuerdo con lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común a las personas que se detallan en el anexo adjunto, haciendo constar:

Primero. Iniciar expediente sancionador contra la persona denunciada, como presunta responsable de una falta de carácter grave por incumplimiento de lo establecido en el artículo 26.3 B, apartado 16, de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales publicada en el BOIB número 29 de fecha 23 de febrero de 2012 según la cual se considera infracción grave "la circulación por las vías públicas de un animal con la consideración de perdido", y se propone una sanción de 301 euros.

Segundo. Nombrar al concejal Arturo Pons Reurer instructor del expediente y a la trabajadora Ruth Cabrera Sánchez secretaria, contra la cual puede promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tercero. Notificar la presente resolución al presunto responsable e indicarle que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente se le indica que el pago voluntario por lo que se le imputa, en cualquier momento anterior a la resolución, puede implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan con los efectos establecidos en los artículos 10 y 11 del Decreto 14/1994.

El pago se puede efectuar en el lugar y plazos que se indican en el documento de pago adjunto.

A estos efectos se le informa que de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia de Animales tiene derecho a una bonificación del 30 % sobre la cuantía de la sanción cuando el pago tenga lugar antes de que se dicte resolución del expediente sancionador. El ingreso podrá efectuarse a través de la página web del Ayuntamiento de Alaior en el enlace Carpeta Ciudadana (www.alaior.org), en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: "La Caixa", "Sa Nostra", Banca March, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Popular, Banco de Sabadell y Colonya Caixa Pollença con el Q60 adjunto indicando la referencia del expediente que consta en el encabezamiento de esta Resolución (exp: ... / ...) y el nombre de la persona interesada.

Cuarto. Notificar el acuerdo de iniciación a la persona inculpada con indicación de que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de qué pretende valerse. En caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en el artículo 8.4 del Decreto 14/1994.

Quinto. El órgano competente para resolver este expediente sancionador es la alcaldesa de la corporación de acuerdo con el artículo 21.1 de la LBRL y 29 de la OM.

Sexto. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con el Decreto 14/1994 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Séptimo. Comunicar esta Resolución a la persona interesada, al instructor y a la secretaria del expediente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

El expediente se puede consultar en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, 11, teléfono 971 37 10 02, ext. 120).





ANEXO

Número exp.	Nombre y apellidos	DNI	Sanción	Fecha de la infracción	PA
1582/2013	N.M.M	41506914X	301 €	20 de septiembre de 2013	249/13

Alaior, 28 de enero de 2014

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

